

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DIAGNÓSTICO VETERINARIO COCHABAMBA**

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscribe la Universidad Mayor de San Simón y por otra parte el Laboratorio de Investigación y Diagnóstico Veterinario Cochabamba; al tenor de las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: (PARTES).-

1. La **Universidad Mayor de San Simón**, representada legalmente por su Rector, Dr. Lucio González Cartagena, designado mediante Resolución del H. Consejo Universitario N° 44/11, de fecha 31 de agosto de 2011; con domicilio legal, en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza de la ciudad de Cochabamba; a través de:
 - 1.1.1 La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (**FCJyP**), representada por su Decano, Dr. Freddy Arce Balcázar, designado mediante RR N° 705/13 de 25 de octubre de 2013.
 - 1.1.2 La Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias (**FCAyP**), representada por su Decano, Ing. Juan Villarroel Solíz, designado mediante RR N° 655/12, de 25 de octubre de 2012.
 - 1.1.3 La Facultad de Ciencias y Tecnología (**FCyT**), representada por su Decano, Lic. Boris Marcelo Calancha Navia, designado mediante RR N° 120/14, de 14 de marzo de 2014.
 - 1.1.4 La Facultad de Bioquímica y Farmacia (**FByF**), representada por su Decana Dra. Jenny Katia Pinto Dávalos, designada mediante RR N° 1791/2012, de 3 de diciembre de 2012.
 - 1.1.5 La Facultad de Ciencias Económicas (**FCE**), representada por su Decana, M.Sc. Elizabeth Mercedes Alborno Hayashida, designada mediante RR N° 735/13, de 5 de noviembre de 2013.
 - 1.1.6 La Facultad de Veterinaria (**FV**), representada por su Decano MVZ. René Orosco, designado mediante RR N° 545/14 de 12 de agosto de 2014.
 - 1.1.7 La Dirección de Interacción Social Universitaria (**DISU**), representada por su Director, M.Sc. José Decker Márquez, designado mediante RR N° 473/11 de 15 de septiembre de 2011.

Todas las instancias universitarias, en adelante: **UMSS**.

2. El **Laboratorio de Investigación y Diagnóstico Veterinario Cochabamba (LIDIVECO)**, representado por su Encargado, MVZ. Lucio Fabián Beltrán Saavedra, con C.I. N° 4247439 LP, en virtud del Testimonio de Poder N° 236/2014, de 30 de julio de 2014, otorgado ante notaria de fe pública N° 10 Dra. India G. Reque Selum Selum, en la ciudad de Trinidad; designado como encargado de **LIDIVECO**, mediante Memorandum SENASAG/RRHH-DES-0034-2014, de 3 de febrero de 2014, Teléf. 4262784, con domicilio legal en la Av. Blanco Galindo Km. 12 ½, calle Cincinato Prado s/n, del Municipio de Quillacollo del Departamento de Cochabamba; en adelante: **LIDIVECO**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES).- De acuerdo al Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre la **UMSS** y el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras **MDRyT**, en fecha 26 de marzo de 2012, con el objeto de establecer vínculos institucionales para coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de la población de Cochabamba y el país; se suscribe el presente Convenio Específico.

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.



La **DISU**, depende académica, orgánica, funcional y técnicamente del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentado y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. Es el medio de identificar a la Universidad con su pueblo y al servicio de su pueblo.

LIDIVECO, es una Institución descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión y patrimonio, tiene la misión de potenciar la actividad de prevención investigación y diagnóstico de los problemas sanitarios, el otorgamiento de un servicio rápido y de alta calidad en beneficio de los productores pecuarios y la seguridad e inocuidad alimentaria a nivel departamental y nacional. Asimismo, coadyuva al mejoramiento de las mismas y apoya al desarrollo del conocimiento científico.

TERCERA: (OBJETO).- Promover y fortalecer las relaciones de cooperación interinstitucional mediante la realización de pasantías, trabajos dirigidos o prácticas denominadas Internado Rotatorio, para egresados de las Carreras de Ingeniería Agronómica, Química, Informática, Bioquímica, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Veterinaria y Derecho, de la **UMSS**, en dependencias de **LIDIVECO** Cochabamba, conforme normativa de la **UMSS** y Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012.

CUARTA: (COMPROMISOS INSTITUCIONALES).-

Del **LIDIVECO**:

- Otorgar a los estudiantes y docentes de la **UMSS**, por el tiempo que dure el Convenio, un espacio físico (ambiente apropiado) con el mobiliario básico para el cumplimiento de sus tareas.
- Supervisar el trabajo que realicen los estudiantes con el fin de verificar su correcto desempeño, el cual estará a cargo de los profesionales del **LIDIVECO** y/o Asesor designado por el Laboratorio a objeto de realizar informes sobre el desempeño positivo o negativo de los estudiantes que se presentarán periódicamente a la **UMSS**.
- Brindar la colaboración necesaria a los universitarios que realicen pasantías, trabajos dirigidos o prácticas.
- Garantizar el ingreso y permanencia de los practicantes a **LIDIVECO** con las medidas de seguridad necesarias.
- Difundirlos resultados y el beneficio de las pasantías, trabajos dirigidos en **LIDIVECO**.
- Permitir el acceso a la información no confidencial o clasificada con la que cuente, relativa el trabajo a desarrollar por los universitarios.
- Usar la información, datos conclusiones y/o recomendaciones presentadas en los informes, con plena libertad, haciendo referencia al autor de los mismos.
- Asignar un asesor o supervisor profesional del área de trabajo en desarrollo.
- Apoyar en los trabajos de campo, coordinando su desplazamiento hacia y desde las áreas de trabajo cuando así se requiera.
- Proveer material de escritorio relativo a la actividad.
- Emitir certificados de conclusión a todos los estudiantes que hubiesen concluido con su período de prácticas y cumplido a cabalidad con el presente Convenio, a presentación de informe de sus tutores universitarios.

De la **UMSS**:

- Designar estudiantes, para la realización de trabajos dirigidos, pasantías y prácticas en **LIDIVECO**.
- La designación se realizará mediante el Reglamento de la **UMSS** y de cada Unidad Académica.



- Designar tutores para el seguimiento de trabajo que realizarán los estudiantes.
- Participar en los Acuerdos individuales con **LIDIVECO** y los estudiantes, que desarrollen Pasantías o Prácticas y Trabajos Dirigidos, permitiendo que se cumplan los compromisos.

De los deberes y derechos de los Estudiantes de Pasantía o Práctica:

- Cumplir con todos los requisitos para postularse a Pasantías, Trabajo Dirigido, Prácticas Forense o Práctica.
- Cumplir obligatoriamente el Reglamento de Titulación, de la **UMSS** y de cada Unidad Académica, la presente instructiva, circulares, cartas, requerimientos, memorándums, etc., emanados de las respectivas Unidades Académicas de la **UMSS** y los reglamentos internos de la Institución requirente.
- Cumplir durante un año calendario en las condiciones de trabajo propias de la institución requirente, y de acuerdo a lo establecido en el convenio interinstitucional.
- Asistir puntualmente en los días y horarios determinados por la institución requirente, con vestimenta adecuada a las tareas que cumple.
- Mantener la confidencialidad de cualquier información que se considere reservada.
- Elaborar y presentar oportunamente, sus informes diarios, semanales, mensuales y trimestrales, hasta 72 horas de cumplido el plazo del trimestre, conforme al Reglamento; en caso que, el Tutor Institucional no hubiera querido o podido firmar dichos informes, el Interno debe presentar sus informes "dentro del plazo establecido", sin la firma del Tutor Institucional, como prueba de su cumplimiento, bajo sanción de quedar inhabilitado.
- Cuidar la formalidad de suscribir debidamente el Acta de Apertura y el Acta de Cláusula en el Libro Diario, este último con firma del representante institucional acreditando que no tiene, ni queda nada pendiente.
- Observar buena conducta, respetando las buenas costumbres y la moral adecuada dentro la institución donde realiza la pasantía, trabajo dirigido, práctica forense o práctica.
- No realizar actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro **LIDIVECO**.
- Solicitar el trámite de conclusión, conforme al instructivo respectivo.
- A ser tratado con respeto y desarrollar necesariamente tareas específicas a las de su Carrera, en el horario establecido.
- Derecho a solicitar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 1321.
- A solicitar el material de oficina necesario para realizar su pasantía, internado, etc.

QUINTA: (PROPIEDAD INTELECTUAL).- Los trabajos que se obtengan como fruto del presente convenio, serán para beneficio bilateral, reconociéndose la propiedad intelectual de los estudiantes que realizaron la actividad académica, que puede servir de base para desarrollar trabajos profesionales por los Estudiantes titulados, mediante este Convenio.

Los trabajos elaborados y concluidos dentro del convenio, realizados por los estudiantes, docentes, investigadores y/o personal del **LIDIVECO**, que cuenten con el aval académico de la **UMSS**, serán dados a conocer por cada una de las partes a través de sus respectivos organismos de comunicaciones, previa aprobación por las partes intervinientes del presente convenio.

SEXTA: (VIGENCIA Y DURACIÓN).- El presente Convenio Especifico surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado a solicitud de cualquiera de las partes.



SÉPTIMA: (CONSENTIMIENTO).- En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes y para su fiel y estricto cumplimiento, firman las partes en diez ejemplares de un mismo tenor y validez en la ciudad de Cochabamba, a los quince días del mes de octubre de 2014 años.

POR LIDIVECO

MVZ. Lucio Fabián Beltrán Saavedra
ENCARGADO LIDIVECO
SENASAG – MDRyT

POR LA UMSS

Dr. Lucio González Cartagena
RECTOR

Dr. Freddy Arce Balcázar
DECANO FCJyP

Ing. Juan Villarroel Solíz
DECANO FCAyP

Lic. Boris Marcelo Calancha Navia
DECANO FCyT

Dra. Jenny Katia Pinto-Dávalos
DECANA FBy F

M.Sc. Elizabeth Mercedes Albornoz Hayashida,
DECANA FCE

MVZ. René Oroseo
DECANO FACULTAD VETERINARIA

M.Sc. José Decker Márquez
DIRECTOR DISU-UMSS

M.Sc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS